

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 03 de febrero de 2023.- En la fecha al despacho del señor Juez Acción de Tutela No. **2023-00056** al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420230005600
Accionante: SALUD TOTAL EPS-A S.A.	
Accionados: JUZGADO DÉCIMO (10) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ.	

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado: Por lo anterior este Juzgado.

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **SALUD TOTAL EPS-A S.A.** en contra del **JUZGADO DÉCIMO (10) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ.**

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor

SEGUNDO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO